



PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : AURA DOLLY LÓPEZ MEJÍA
DEMANDADO : HEREDEROS DE JUAN CARLOS RODRÍGUEZ PARRADO
RADICACIÓN : 2021-00013

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de agosto de 2022. Al despacho paso la presente demanda para lo pertinente. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito allegado el 19 de agosto de 2022 por la demandada HADDY CAROLINA RODRÍGUEZ RINCÓN, previamente a resolver sobre la aceptación o no de la justificación aportada, respecto a la inasistencia a la audiencia realizada el 17 de agosto de la presente anualidad, se REQUIERE a la prenombrada para que en el término de tres (3) días, allegue constancia donde acredite la manifestación de encontrarse viajando para la fecha de la diligencia, so pena de no tener aceptada la justificación e imponer la respectiva sanción. Por Secretaria comuníquese lo anterior al correo electrónico de la señora HADDY CAROLINA RODRIGUEZ RINCÓN.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>036</u> del <u>19 de septiembre</u> <u>de 2022</u> IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ Secretaria
